

Fecha del Boletín: 04-02-1997      N° Boletín: 23 / 1997

ORDEN de 22 de enero de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelve la solicitud cursada por el Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Avila), sobre declaración de zona turística a efectos del Decreto 285/1996, de 19 de diciembre, sobre horarios comerciales.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Avila) sobre declaración de zona turística a efectos del Decreto 285/1996, de 19 de diciembre, por el que se establece la regulación de los horarios comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 1997.

CONSIDERANDO: Que la citada localidad cumple los requisitos establecidos en el art. 3.º 4 del citado Decreto, habiendo sido cursada solicitud por el Ayuntamiento de la localidad con el informe favorable de la Asociación más representativa del sector y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, y oído el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, quien emitió informe favorable en su reunión ordinaria del día 2 de diciembre de 1996.

En su virtud y uso de las facultades que me confiere el art. 3.º 7, del Decreto 285/1996, de 19 de diciembre,

DISPONGO:

Aceptar la solicitud cursada por el Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Avila) y, en consecuencia, declarar a dicho municipio zona turística a efectos de horarios comerciales durante el año 1997.

Valladolid, 22 de enero de 1997.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez